

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

50 (55) año.

28 de Febrero de 1907.

Núm. 1.777.

## INTERESES PROFESIONALES

**¡No, no pasará!... Algo sobre inspecciones de carnes.**

Es inconcebible la audacia, el atrevimiento y el cinismo de ciertos Ayuntamientos al crear y anunciar en el *Boletín oficial* la vacante de Inspector de carnes de sus respectivos Municipios, dotados con la respetabilísima suma anual de 15 pesetas unos y de 25 otros.

¿No saben esos monterillas de tres al cuarto que existe una tarifa señalando sueldo fijo á los Inspectores de carnes, aprobada por Real orden de 17 de Marzo de 1864, y que según ella el sueldo mínimo que se les puede asignar es de 360 reales? ¿No saben también esos muñidores de la cosa pública que rige una Instrucción general de Sanidad y un Reglamento de Veterinarios titulares, cuyas soberanas disposiciones les obliga á poner en conocimiento de la Junta de Gobierno y Patronato, en el plazo de ocho días, la vacante, y enviarle el *Boletín* (un número) en el cual el anuncio y condiciones de provisión y sueldo de la titular se anuncien?

No; no lo saben, no quieren saberlo; ¿para qué? A ellos les basta y sobra conocer al dedillo todas las disposiciones que les autoriza para arbitrar recursos, engrosar el presupuesto y mangonearlo, porque, eso sí, para esto son muy listos y se pintan solos.

Ya sabemos que en los pueblos cuyas vacantes van apareciendo en el periódico oficial no hay Veterinario y nunca han existido tales plazas, y su creación obedece á una circular del Gobierno civil, dimanante de la Junta de Patronato, en la que les hacía saber no se les aprobaría el presupuesto si no figuraba en el mismo la correspondiente partida para el Inspector de carnes. Y al tratar de cumplir los Alcaldes aquel mandato gubernativo, ¿por qué ponerse la ley por montera? ¿No saben que al obrar así burlan descaradamente la ley, ó infieren una provocación y un insulto á los Veterinarios, que no habíamos de dejar pasar sin la más viva, dura y enérgica protesta, como se merecen? ¡QUINCE PESETAS para el Inspector de carnes! ¡Que...!

No, no pasarán, porque el cargo de Delegado del Patronato de Veterinarios titulares en la provincia nos obliga á velar por los prestigios

y derechos de los mismos, y ya lo hemos puesto en conocimiento de las autoridades correspondientes y del Patronato para que esos irrespetuosos y estúpidos anuncios queden sin efecto; y así será.

\*  
\* \*

A raíz de lo de Vallecas dirigimos el siguiente escrito al Sr. Director del *Heraldo de Madrid* (1), diciéndole:

«Muy señor mío y de mi mayor consideración y respeto: Acabo de recibir su ilustrado periódico, en el cual veo los sucesos acaecidos en el matadero de Vallecas, con gran perjuicio de la salud pública; pero como en este país de los abandonos y viceversas todo es Vallecas y Tetuanes en el asunto que nos distrae (salvo las grandes poblaciones, en las cuales también hay mucho que desear), y para que les sirva de algún consuelo á los de la Villa y Corte, les diré lo que por aquí pasa y que es moneda corriente y general.

«Dice el *Heraldo* que es cosa ya tradicional, antiquísima, que en Madrid se come todo lo que los desaprensivos quieren darle, y que si se vive es de milagro. ¿Y dónde no se vive sino por obra y gracia de la casualidad ó de la suerte? Ponga un poco de atención á lo que voy á decirle y prepárese para llevarse las manos á la cabeza, porque estoy seguro, segurísimo, que se asombrará en grado superlativo.

«Diez y seis años que soy Veterinario, y otros tantos que vengo desempeñando el tan difícil como importantísimo y mal retribuido y peor pagado cargo de Inspector de carnes en algunos Municipios, sin que hasta la fecha, no obstante mis reiteradas instancias á las autoridades locales y haber recurrido en queja al Sr. Gobernador, haya conseguido se señalara hora fija para la matanza, y que nada se venda y consuma sin estar antes debidamente reconocido, no por oponerse á ello ni si quiera tolerarlo la autoridad provincial, sino las autoridades locales, las que sólo se cuidan de hacer política, mucha política, recaudar los fondos municipales, etc., etc.

«Por perseverar yo denunciando á los matarifes y tablajeros se propuso mi destitución, y si no se llevó á efecto fué porque en el pueblo no había otro que me sustituyera en el cargo, y ya que esto no pudo ser, se vengaron con no pagarme mi mísero sueldo, ¡dos veces menos que el de los alguaciles y barrenderos del mismo Municipio! ¿Cree esto el *Heraldo*? Puede creerlo, porque es una verdad tan grande como todos los templos del orbe entero reunidos en uno solo.

(1) Con este son tres los escritos dirigidos á dicho periódico, y ninguno mereció el honor de su publicación, sin duda porque en todos ellos se fustigaba como se merecen á las autoridades políticas y no administrativas, como debieran serlo.—J. C.

»Por los fieltos entra, no solamente lo que se introduce en malas condiciones, sino lo que se muere; y no se culpe de ello á los Veterinarios, sino al incalificable y punible abandono de las autoridades encargadas de velar, cumplir, hacer cumplir y dejar cumplir los preceptos sanitarios. ¿No pudiera suceder que ocurriera algo de esto en Vallecas? Lo que no comprendemos es cómo el Alcalde vallecano tuvo el valor de presentarse en el Gobierno civil y felicitar al Sr. Gobernador por prestar un servicio encomendado á su custodia. Esto nos huele á osadía.

»Hace unos cuantos años, no muchos, un señor, médico por más señas, compró un cerdo para su consumo particular; llamóle la atención ver entre los manojos de fibras estriadas varias *bombollitas* blancas del tamaño de medio grano de arroz; cogió un trocito de magro y vino á mostrármelo. —Es el *cisticercus celulosus*, le dije; — cada una de esas ve-giguillas, por lo regular, contiene un *scolex*, el que ingerido vivo, y por germinación, origina la gran cadena llamada tenia ó solitaria.

»Y yo, que he comprado el cerdo por bueno y ahora resulta insalubre, ¿debo perder su valor? —Eso es cuestión de derecho y nada puedo decirle; lo que sí sé es que ese cerdo debe ser enterrado y mejor quemado; y nada de esto se hizo. Se encargó de él el que lo crió y lo vendió, lo embutió, pasó por los fieltos, y el que se muera que lo entierren!!!

»He aquí por qué el excluir del reconocimiento de sanidad el consumo privado es un absurdo, y más que absurdo diríamos un crimen.»

FRANCISCO COMPANY.

Collosa de Enarriá, 16-2-907.

---

## REVISTA DE MICROBIOLOGIA COMPARADA

---

Origen, progresos y estado actual del estudio de las hemolisinas celulares por el Dr. D. Luis del Río y de Lara, Catedrático de Histología y Anatomía patológica de Zaragoza (1).

Seguramente diréis, como yo pensaba entónces, que es suficiente la gran dosis inoculada para determinar la muerte de los lotes. Pues bien, como contraprueba y siempre delante de los alumnos, el 21 de Diciembre inoculamos 12  $\frac{1}{2}$  cc. de agua destilada hervida y templada (también por vena lateral de la oreja) á un conejo que pesó 830 gramos, cantidad equivalente próximamente á 17 cc. por kilo de materia viva.

(1) Véase el núm. 1.775 de esta Revista.

En el acto de la inyección, al llegar á la mitad de la dosis, apreciamos temblores en los pelos del cuello y algunas sacudidas del animal. Terminada la operación y colocado el lote en su departamento, observamos se afusa los pelos táctiles del hocico, marcha bien, y á los veinticinco minutos comienza á comer hierba. Como véis, esta experiencia demuestra que los conejos no mueren por igual dosis de agua, que de suero mata á otros lotes.

Repetidos estos experimentos en tres lotes más, obtuvimos similares resultados.

Uno de nuestros alumnos nos regaló un cuervo de mediana talla; el 16 de Enero le sangramos y obtuvimos una sangre espesa que dió escasa cantidad de suero; 3 cc. de éste fué inoculado por vena auricular á un conejo de 1.150 gramos; al terminar la inyección escuchamos los quejidos del animal, y colocado en su jaula aparece en buen estado. El 23 de Enero, el anterior lote recibe 19 cc. de suero de sangre de buey y muere en el aparato de inmovilización.

Otro conejo de 1.150 gramos recibe por la misma vía 9 cc. de suero de sangre de gallo. Es acometido de temblores, se aprecia bien la disnea, no apetece la comida, pero el día 27 está restablecido por completo. Como véis, el suero de sangre de gallo (que por cierto le da muy escaso) es mucho más tóxico que el de los mamíferos, puesto que 6 cc. por kilo de materia viva provoca síntomas graves.

El 3 de Febrero una paloma blanca con 240 gramos de peso recibe por la vena del ala derecha 2  $\frac{1}{2}$  cc. de suero de sangre de cerdo; inmediatamente es acometida de fuertes temblores y disnea. Colocada en un departamento, aparece triste, globosa, pero se repone á los cinco minutos. Esta dosis, como véis, es tóxica, pero insuficiente para la muerte del lote.

El 19 de Febrero un palomo blanco con 345 gramos de peso, es inoculado en la vena del ala por el alumno Sr. Casas con 10 cc. de suero de vaca.

Este lote, como el anterior, es acometido de temblores, disnea, en la jaula no puede sostenerse en pie y permanece echado sobre el pecho y muere á los cinco minutos. Claro ejemplo de toxicidad de la sangre bovina.

Otro palomo blanco y negro que pesó 360 gramos, recibe, como el anterior, 10 cc. de suero de sangre de vaca y muere á los diez minutos. Un pichón blanco recibe por la vena del ala 6 cc. de suero vacuno á 37°; es acometido de muy fuertes temblores que hacen crepitar el aparato de inmovilización. Una vez suelto, ligero erizamiento de plumas y se restablece á los diez minutos. Con este lote se demuestra que la cantidad necesaria para determinar la muerte es la de 9 á 10 cc. de suero.

Como contraprueba de dosis, un palomo blanco recibe por la vena del ala 10 cc. de suero quirúrgico á 37°. A los cinco minutos es acometido de temblores; aparece erizamiento de las plumas, pero en grado ligero; se echa en la jaula, nótase disnea por los movimientos del dorso y se restablece á los diez minutos. Como veis, la cantidad de 10 cc. de un líquido no es suficiente para matar un palomo que muere con igual dosis de suero de especie distinta.

También he realizado trabajos en unión con mis alumnos para averiguar la toxicidad del suero de sangre de anguila. Logré hacerme con cinco anguilas pequeñas de Zaragoza y un magnífico ejemplar que me fué remitido de Alcañiz. Una vez retirada su sangre (que por cierto es escasísima, rápidamente coagulable y con escasísima cantidad de suero), inoculamos ésta en la vena lateral de la oreja de un conejo, con 1.950 gramos de peso; 0,20 centigramos de suero fueron suficientes para matar á nuestro lote en menos de un minuto. Otro conejo de 1.050 gramos recibió por la misma vía vascular 0,10 centigramos de suero y también murió con la rapidez del rayo al medio minuto. La toxicidad del suero fué manifiesta y repetida con el mismo resultado por nuestros alumnos en otros tres conejos más.

(Continuará.)

---

## REVISTA DE RADIOTERAPIA Y DE CIRUGIA COMPARADAS

---

Los rayos Roëntgen y sus aplicaciones á la Cirugía veterinaria, por D. Ricardo González Marco, Veterinario titular de Cerviá (Lérida) (1).

En estos tubos nacen los rayos de Roëntgen, y su punto de partida es el punto del tubo donde caen los rayos catódicos. Estos rayos son invisibles, pues el ojo natural no los percibe, y de su naturaleza se tiene presunción de que sean ondas etéreas longitudinales, pero hasta la fecha sólo se han observado ondas etéreas transversales, propagadas con una velocidad definida.

Para terminar la explicación de estos rayos, transcribiré algunos párrafos de un magnífico artículo escrito sobre la materia por el insigne D. José Echegaray.

«Imaginemos un arroyo que tranquilamente corra por cualquier cauce igual y suave, sin obstáculo alguno que altere su marcha. Ni remolinos, ni espumas, ni remansos; una cinta de plata tendida á lo largo de la ladera.

---

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

»Me parece que tratándose de *rayos catódicos* es imposible empezar en forma más poética, dado que este principio merezca tal nombre. Pero supongamos que el arroyo llega á un punto en que el cauce se precipita rápido á lo largo de una cierta extensión, para recobrar después su pendiente ordinaria y su limpidez primitiva. En este trayecto, en esta especie de caída, el agua se precipita algo, se agitará un tanto, y en el curso regular de la corriente tendremos una alteración del régimen general.

»Ni aun en esto sospecharían los *rayos catódicos*, dado que fueran capaces de sospechar que *de ellos* voy á ocuparme en el presente artículo.

»Supongamos todavía que nuestro poético arroyuelo, y nada nos cuesta suponer que es poético, aunque, en rigor, no hace falta que lo sea; supongamos, digo, que avanzando en su camino encuentra, no ya una pendiente rápida, sino un verdadero escalón del terreno, si bien no muy profundo. Entonces el agua se arrojará con nueva velocidad y tendremos remolinos y espumas, y una lámina líquida que desde lo más alto descenderá á lo más bajo, imitando una pequeña catarata. Con todo lo cual podrá decirnos el pacientísimo lector que los *rayos catódicos* no aparecen, ni hay sospechas de por dónde puedan aparecer. Pero no se impacienta, yo se lo ruego, que hacia los rayos catódicos vamos más aprisa de lo que imagina.

»Admitamos, por último, que nuestro arroyo, que ya por las aventuras que ha corrido debe de ser todo un veterano, se encuentra con un *corte altísimo* desde cuyo fondo corra de nuevo el cauce de suave y continua pendiente. Claro es que el agua caerá impetuosisima por la cortadura, formando una enorme *catarata*, en cuyo fondo habrá remolinos y espumas, cuyos cristales pintarán el arco iris, y en que gotas desprendidas y vapor de agua formarán alrededor de la hoja líquida una atmósfera húmeda y rutilante. Quizá choque el agua con tanta fuerza sobre el pie del tajo que *suban surtidores líquidos* mezclados con espumosos borbotones y vapores.

»Y ya estamos en los *rayos catódicos*, ó por lo menos en algo que los *pinta*, los *finje* y los simboliza. Será todo lo dicho una imagen, no más; pero es al menos imagen clara y expresiva: clara como el agua de la corriente, expresiva como las espumas que del agua, del aire y de los caprichos de la caída se formaron. Esto es lo que vamos á exponer, apoyándonos siempre, para hablar á los sentidos, en el simbolismo material que procede.

»Porque es lo cierto que, con otros nombres, hemos venido refiriéndonos á la *corriente eléctrica*; al *huevo eléctrico*, aparato de física bien conocido; á los tubos de Geisler, que hasta fueron en años pasados motivo de entretenimiento y de recreo, y á los tubos de *Crookes*, ó sus aná-

logos, en que por primera vez se estudiaron los *rayos catódicos*, y de donde emanan los *rayos X*, como transformación, al parecer, de aquéllos. Veamos cómo se puede explicar toda esta analogía entre cosas, al parecer, tan opuestas.»

(Continuará.)

---

## REVISTA DE ANATOMIA Y PATOLOGIA COMPARADAS

---

De la muerte súbita en los animales, por Mr. G. Petit, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Alfort (Francia). Versión española de los señores don Balbino Sanz y D. Cesáreo Sanz Egaña, alumnos de 5.º año de la Escuela de Madrid (1).

**MUERTE REPENTINA POR LESIONES EN EL APARATO DIGESTIVO.** — Una simple *faringitis* se ha visto provocar en el hombre la muerte repentina por inhibición (Broualdel). Nada hasta el presente, que yo sepa, se ha observado en los animales. Nos es, por el contrario, permitido atribuirle algunas veces al *edema de la glotis* unida á la evolución de ciertas *faringitis*.

También en el hombre se han señalado como causas excepcionales de muerte repentina la *dilatación y obstrucción del esófago*. Lo mismo sucede con la ruptura de las varices esofágicas superficiales. Letulle, sobre este asunto, ha publicado varias observaciones.

La *distensión exagerada del estómago* por materias (indigestión por sobrecarga), por gases (indigestión gaseosa), es otra causa indiscutible de muerte rápida en el caballo y de una manera general en todas las especies. La perforación (consecuencia de una úlcera, de la progresión de un cuerpo punzante) ó la *desgarradura del estómago*, bastante frecuente en los animales, pueden ocasionar la muerte repentina por la brusca irrupción en la cavidad peritoneal de materias contenidas en el estómago.

La *congestión intestinal* es en el caballo una afección extremadamente grave, cuando no mortal. Provoca cólicos de una violencia terrible. En ciertos casos se debe atribuir la muerte á una inhibición resultante de la intensidad de los dolores. Idéntica observación debe hacerse en lo que concierne á las *estrangulaciones intestinales*, las *invaginaciones*, los *vólvulos* y *obstrucciones* por cuerpos extraños ó materias estercoráceas (*coprostasis*).

---

(1) Véase el núm. 1.774 de esta Revista.

Respecto al *hígado* y al *bazo*, la muerte repentina ó casi repentina no puede ser más que consecuencia de su ruptura. El hígado congestionado es friable; pueden comprobarse hematomas bajo la cápsula de Glisson y abrirse en el peritoneo, con riesgo de ocasionar la muerte por hemorragia interna. El hígado y el bazo se rompen también (bajo la acción ocasional de un traumatismo) cuando están atestados de tumores. De este modo he comprobado varios casos de muerte repentina en el caballo por ruptura de bazos melánicos, que pueden alcanzar, según se sabe, un volumen enorme.

Conviene añadir que todas las *enfermedades graves del hígado*, inflamatorias, parasitarias, neoplásicas, pueden ser originarias de muerte rápida, que puede considerarse como repentina. Esta última, en fin, se observa algunas veces en casos de *peritonitis* ó de *derrames ascíticos*, unidos ó no á la cirrosis del hígado, de *herpias diversas*. Su mecanismo puede exigir una elucidación muy delicada, pero basta con lo dicho.

**MUERTE REPENTINA POR LESIONES EN EL SISTEMA NERVIOSO.**—Existen en el hombre numerosos hechos de *meningitis* y de *meningoencefalitis* latentes, que han ocasionado la muerte repentina. Estas afecciones existen también en los animales, sobre todo en el perro, en el cual son casi siempre el resultado de una localización más ó menos antigua del moquillo (1). No sería, pues, sorprendente observar casos de muerte repentina cuyo origen fuese éste.

Los *abscesos del cerebro*, los *quistes parasitarios*, los *tumores*, pueden igualmente determinarla; todo depende de su asiento, y su evolución es raro que se exteriorice por síntomas evidentes, resultado de la tolerancia que poseen ciertas regiones del cerebro.

(Concluirá.)

---

## CLINICA MÉDICA

---

### Causas de algunos traumatismos que se producen á los animales en los herraderos.

Si cuando se hace el diagnóstico clínico de una enfermedad torácica ó abdominal, pero más especialmente en las primeras, nos encontramos en ocasiones con escasez de datos, tanto por los que la propia enfermedad indica en el acto del reconocimiento facultativo cuanto por los *anamnéticos* que nos proporcionan los mozos ó dueños de los anima-

(1) *Recueil de méd. vétér.*, 15 Janvier 1906.

les, es, seguramente, porque no hacemos bastante aprecio de una de las causas que á diario vemos, y que tal vez pasa desapercibida, siendo así que bien pudiera ocurrir fuese la causa principal ó la remota al menos del padecimiento del enfermo examinado.

Sabemos que de los tres temperamentos puros que los fisiólogos determinan, el nervioso es el más impresionable, y, por tanto, los individuos de este último temperamento están dispuestos siempre á recibir y transmitir sus impresiones con facilidad pasmosa, al extremo de que la más ínfima impresión los excita, los hace cocear, encabritarse, patear, etcétera; por estas excitaciones es fácil darse cuenta perfecta del porqué, cuando á estos animales se les conduce al herradero, se encolerican, bien al hallarse en contacto con otros compañeros, bien al sentirse colocar ó clavar la herradura.

En tales condiciones, sucede con frecuencia que bien porque el animal se resista á levantar una extremidad, bien porque una vez levantada al sentir el golpeteo del martillo, etc., haga esfuerzos hasta desasirse y causar al mozo que le sostiene ó al herrador alguna lesión, sobre todo cuando unos y otros le dan con el martillejo de herrar ó con las tenazas algunos golpes en las regiones intercostales, que dejan al animal en un estado lastimoso. Otras veces, como sitio de elección, escogen los ijares, hipocondrios ó la región ventral en su parte inferior, etcétera, para conseguir, por el temor, acobardar al paciente. Bien es verdad que todo esto lo suelen hacer cuando el Profesor Veterinario no se encuentra en el establecimiento.

Con semejantes y anómalos procedimientos es fácil determinar la fractura de alguna costilla, una pleuresía, una pulmonía traumática, un tumor y aun heridas y dislaceraciones de los tejidos.

Hay que tener más afecto y más calma con los animales si se quiere que nos obedezcan y nos sirvan con docilidad, puesto que aquéllos también guardan hacia nosotros sus afecciones y sus rencores. Y como esto de golpear á los animales no sucede una vez sola, sino que ocurre el 90 por 100, se resabian de tal manera para el trabajo, que constituyen un gran peligro para el hombre y cuesta un trabajo ímprobo hacerlos entrar en los herraderos.

Así, pues, no es de extrañar que con tal procedimiento, en algunos animales un simple catarro sea tan costoso como la más grave enfermedad, al paso que en otros eso mismo nos explica la frecuencia con que se les presentan los cólicos ú otras enfermedades, causadas todas ellas por la debilidad en que se encuentran las paredes torácicas y abdominales por los golpes que en ellas reciben; como no es de extrañar tampoco el que una tos sencilla ó la más pequeña indisposición ponga á dichos enfermos en peligro de muerte.

De este modo ocurre que en muchos casos pensando y discuriendo sobre las causas que hayan podido ocasionar la enfermedad que se nos consulta no damos con aquéllas, y como, por otra parte, los mozos encargados no manifiestan los motivos del porqué se encuentra enfermo tal ó cual animal, éste puede hallarse grave, cuando por la primitiva indole de la afección, en otras circunstancias, sólo sería sencillo y facilísimo, por consiguiente, su tratamiento y hasta su curación.

JUAN GARCÍA COBACHO.

Madrid, Febrero 907.

---

## SECCION OFICIAL

---

### Sentencia del Juzgado municipal de Cartagena condenando á un Veterinario por perseguir á un intruso.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado á virtud de denuncia de D. Ignacio Torres Herrada contra Manuel Cobos Alonso, se ha dictado la siguiente

*Sentencia.* — En la ciudad de Cartagena, á nueve de Noviembre de mil novecientos seis, el señor D. Juan Sánchez-Domenech y Manzanares, Juez municipal de la misma y su término: Habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas y *Resultando:* Que con fecha veintinueve de Octubre último y por el Veterinario D. Ignacio Torres Herrada se denunció á Manuel Cobos Alonso por ejercer sin título y con establecimiento abierto al público el herrado y todo cuanto es concerniente á la profesión de Veterinario en la Diputación del Llano del Beal. — *Resultando:* Que celebrado el correspondiente juicio de faltas con asistencia de las partes, por el denunciante se manifestó ser cierto el contenido de su denuncia, consistiendo los hechos en tener abierto un banco de herrado y el haber curado algunas caballerías en el casco sacando una escarcia, ignorando los medicamentos que emplea, practicándose á su instancia prueba testifical; y por el Manuel Cobos también se manifestó que al dejar de ser dependiente del denunciante se dedicó en su propia casa á ejercer su oficio de herrador, y al efecto ha puesto herraduras en algunas caballerías, no siendo cierto que se dedique á curar también, sin practicar prueba alguna. — *Resultando:* Que oído el Ministerio Fiscal fué de opinión que no apareciendo probado que Manuel Cobos Alonso se dedique á curar caballerías, pues sólo tiene un banco de herrado, y no teniendo este hecho sanción alguna en el Código penal, procede sea absuelto libremente, imponiendo las costas al denunciante. — *Resultando:* Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales prevenidas y *Considerando:* Que sólo se ha probado que el denunciado Manuel Cobos ejerce actos del oficio de herrador, para lo cual no exige la ley título especial ninguno. — *Considerando:* Que es procedente la petición del señor Fiscal municipal, *Fallo:* Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Cobos Alonso, imponiendo las costas del juicio al de-

nunciante Ignacio Torres Herrada, y por esta mi Sentencia la pronuncio mando y firmo. — JUAN SÁNCHEZ-DOMENECH. — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan Sánchez-Domenech y Manzanares, Juez municipal de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en ella en el día de su fecha, de que certifico. — ANTONIO MÁS. — Es copia. — ANTONIO MÁS. — Rubricado (1).

## BIBLIOGRAFÍA

**Manuales Soler.** — Hemos leído detenidamente los dos tomos de que consta la *Mecánica*, obra últimamente publicada por la reputadísima casa Sucesores de Manuel Soler, y bien merece nuestra felicitación el autor D. Francisco Forner por lo completo de su trabajo y los editores por el acierto que demuestran en la elección de asuntos para que figuren en su interesante biblioteca.

En el tomo primero se estudia la Mecánica bajo su aspecto general, y en el segundo en todo cuanto se refiere á su aplicación.

Dicha obra está avalorada con un número considerable de grabados que, unido á la extensión con que están tratados todos los temas, hacen de dicho trabajo una obra interesantísima y completa; véndese al precio de 2,50 pesetas.

También acabamos de recibir un libro que se recomienda tanto por su amenidad como por el caudal de conocimientos útiles que contiene. Es el Manual-Soler, dedicado al estudio detallado, así técnico como anecdótico, de cuanto se refiere á las *Piedras preciosas*.

Con datos de erudición y de ciencia, detalles de indole práctica y por menores indispensables á toda inteligencia bien cultivada y recopilados por D. Marcos Jesús Bertrán, la Biblioteca de Manuales-Soler ha enriquecido su catálogo con el libro de *Piedras preciosas*, que está destinado á obtener un gran éxito editorial. Hállase de venta en todas las librerías al precio de 2,50 pesetas.

## REVISTA PECUARIA

El próximo Concurso de ganados en Madrid (1).

### PROGRAMA

Sección 2.<sup>a</sup> — Lote de tres ó más cerdas de cría, de dos á cinco años.

(1) Esta sentencia fué revocada y castigado el intruso, cual no podía menos, á virtud de la apelación interpuesta ante el Juzgado superior, por nuestro colega señor Torres Herrada, sentencia que publicaremos en el número próximo. — A. GUERRA.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

de raza española, de estabulación ó pequeño cultivo, de una misma ganadería, destinadas á la reproducción.

Primer premio, 400 pesetas; segundo, 200; mención honorífica.

*Sección 3.<sup>a</sup>*— Verraco de raza española de campo, menor de tres años.

Primer premio, 400 pesetas; segundo, 200; mención honorífica.

*Sección 4.<sup>a</sup>*— Lote de tres ó más cerdas de cría, de dos á cinco años, de raza española, de campo, de una misma ganadería, destinadas á la reproducción.

Primer premio, 400 pesetas; segundo, 200; mención honorífica.

*Sección 5.<sup>a</sup>*— Verraco producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, menor de cuatro años.

Primer premio, 400 pesetas; segundo, 200; mención honorífica.

*Sección 6.<sup>a</sup>*— Lote de tres ó más cerdas de cría, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, destinadas á la reproducción.

Primer premio, 400 pesetas; segundo, 200; mención honorífica.

*Premio extraordinario y campeonato.*— Al ejemplar de más mérito que haya obtenido premio en alguna de las seis secciones anteriores.

Premio único, 400 pesetas.

*Advertencia.*— Para la calificación se tendrá en cuenta la configuración del animal y su aptitud para el cebo.

### Grupo cuarto.

#### GANADO LANAR Y CABRÍO

*Clase primera.*— *Aptitud para la producción de lana.*

*Sección 1.<sup>a</sup>*— Lote de cuatro ó seis moruecos, de raza pura española, con identidad de tipo y edad de dos á cuatro años y de aptitud para la producción de lana.

Primer premio, 500 pesetas; segundo, 250; mención honorífica.

*Sección 2.<sup>a</sup>*— Lote de seis á diez ovejas de raza española, con identidad de tipo, de dos á cinco años, destinadas á la reproducción y de aptitud para la producción de lana.

Primer premio, 500 pesetas; segundo, 250; mención honorífica.

*Sección 3.<sup>a</sup>*— Lote de cuatro á seis moruecos, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, nacidos en España, de identidad de tipo y edad de dos á cuatro años, de aptitud para la producción de lana.

Primer premio, 500 pesetas; segundo, 250; mención honorífica.

*Sección 4.<sup>a</sup>*— Lote de seis á diez ovejas, producto de cruce de raza es-

pañola con otras nacionales ó extranjeras, de dos á cinco años, nacidas en España, de una misma ganadería é identidad de tipo, destinadas á la reproducción y de aptitud para la producción de lana.

Primer premio, 500 pesetas; segundo, 250; mención honorífica.

*Premio extraordinario y campeonato.* — Al ejemplar de más mérito, atendiendo á la cantidad y calidad de la lana, de los comprendidos en las cuatro secciones anteriores, siendo condición indispensable haber obtenido en ellas algún premio.

Premio único, 500 pesetas.

*Advertencia.* — Los ejemplares expuestos en esta clase, como en las restantes de ganado lanar, se presentarán al concurso sin esquilar. Para la calificación en las secciones de esta clase se atenderá por el Jurado al peso y calidad del vellón y á la conformación del animal.

*Clase segunda. — Aptitud para la producción de carne.*

*Sección 5.<sup>a</sup>* — Lote de cuatro á seis moruecos de raza pura española, de una misma ganadería, de dos á cuatro años, destinados á la reproducción y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 500 pesetas; segundo, 250; mención honorífica.

*Sección 6.<sup>a</sup>* — Lote de ocho á diez ovejas de raza pura española, de dos á cinco años, de una misma ganadería é identidad de tipo, destinadas á la reproducción y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 500 pesetas; segundo, 250; mención honorífica.

*Sección 7.<sup>a</sup>* — Lote de cuatro á seis moruecos producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de una misma ganadería é identidad de tipo, destinados á la reproducción y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 500 pesetas; segundo, 250; mención honorífica.

*Sección 8.<sup>a</sup>* — Lote de ocho á diez ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de dos á cinco años, de una misma ganadería é identidad de tipo, destinadas á la reproducción y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 500 pesetas; segundo, 250; mención honorífica.

(Continuará.)

---

## CRÓNICAS

---

**La Junta de Patronato.** — En la sesión de 1.º del actual, con asistencia de los señores Sánchez (D. Simón), Estrada, Pelous, Blanco y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; recibir varias cuotas por mediación del señor Remartínez; reiterar al Gobernador de Segovia la provisión de la titular de Fuentes de Santa Cruz, según el Reglamento; hacer igual reitero al Gobierno de Cádiz, por desempeñar indebidamente un Médico una de las Inspecciones de carnes en Sanlúcar de Barrameda; aprobar los anuncios de vacantes de Torrejón el Rubio y Huete, reclamando un número del *Boletín* correspondiente; pedir á los Gobernadores de Guadaluajara y Ciudad Real la creación de la Inspección de carnes en varios pueblos de dichas provincias; aprobar el nombramiento de Titular de Cervera, recaído en el Sr. Vilalta; aprobar las vacantes de Herencia con 200 pesetas anuales, de Pueblo Nuevo del Terrible con 500 y de Moncada con 180; remitir al Ayuntamiento de Plasencia el certificado que determina el art. 38 del Reglamento; reiterar al Gobernador de Valladolid la provisión de Trigueros del Valle; enterarse con agrado de la reposición dictada por el Gobernador de Huelva, á petición del Patronato, del titular Sr. Mora de Cartaya, de cuya disposición gubernativa el Ayuntamiento recurre en alzada; aprobar el contrato hecho entre el Ayuntamiento de Marmolejo y el Titular Sr. Solís; dar cuenta al Profesor de Pozocañada de lo que manifiesta el Ayuntamiento de Albacete sobre mejora de sueldo de dicho Facultativo; reiterar al Gobernador de Burgos el cobro de los sueldos atrasados que se deben al Titular de Aranda de Duero; pedir al Gobernador de Huelva la reposición del Titular de Valverde del Camino; aprobar la ponencia del Sr. Remartínez del expediente de Mora de Rubielos en el sentido de proceder un nuevo anuncio de aquella titular, toda vez que al cubrirse no se hizo con arreglo al artículo 107 de la Instrucción, y el agraciado no pertenece, además, al Cuerpo de Titulares; y admitir en el mismo, por reunir las condiciones reglamentarias, á D. Antonio Rodríguez, de Quintanar de la Orden; D. Mariano Navas, de Rodilana; D. Pedro Alvarez, de Iscar; D. Francisco González y D. Juan Benítez, de Coín, y D. Salvador Alonso, de Santa María de Hoyos.

En la sesión de 6 del corriente, con la asistencia de los mismos señores, se resolvieron los siguientes asuntos:

Aprobar el acta anterior; recibir varias cuotas por mediación del se-

ñor Remartínez; reiterar al Gobernador de Zamora el expediente de Bustillo del Oro; reiterar al Gobierno de Santander la creación de la titular de Polientes; pedir al de Guadalajara la creación de la de Sotosos; interesar del Gobernador de Ciudad Real el pronto despacho del expediente de Membrilla; expedir certificado acreditando que el señor Torres, de Níjar, pertenece al Cuerpo; enterarse con satisfacción de un escrito del Gobierno de Zaragoza indicando haber ordenado la reposición del Sr. Vidal, de Mequinenza, como pidió el Patronato, y dar traslado al interesado; aprobar el anuncio de las vacantes de Barrax y de Cenicientos; pedir al Gobernador de Huelva la destitución del Veterinario de *Escuela libre* que en aquella capital desempeña ilegalmente una titular; contestar á una consulta de D. Antonio Mena, de Granada; pedir al Gobernador de Valladolid que se anuncie la titular de Iscar para proveerla en propiedad y con arreglo á Reglamento; dar las gracias al Gobernador de Vizcaya por su atento ofrecimiento al Patronato; remitir al Ministerio de la Gobernación una instancia del Sr. Castillo pidiendo se efectúen pronto las oposiciones á Titulares; encargar al Sr. Remartínez las ponencias de tres nuevos expedientes, uno sobre ejercicio de la práctica veterinaria en El Velloso (Madrid) y dos sobre destitución de los Titulares señores Cussó y Lluch, de Badalona; aprobar la ponencia del Sr. Remartínez en el expediente de Utrera (Sevilla), en el sentido de que se anuncie de nuevo la vacante de aquella titular, por no haberse provisto con arreglo á la ley y no pertenecer el agraciado al Cuerpo, y admitir en éste, por reunir las condiciones reglamentarias, á D. Victoriano T. Iniesta, de Villarrubia de Santiago; D. Raimundo Rey, de Puebla de la Calzada; D. Feliciano Nieto, de Colmenar Viejo; D. Pedro Bentosa, de Villa del Prado; D. Gregorio Baquerín, de Autillo del Pino; D. Juan Monserrat, de Prat de Conte; don Antonio González, de Zafra; D. Cayo García, de Hontoria del Pinar; D. Pedro Tarrafeta, de Monzón de Huesca; D. Sebastián Criado, de Cáceres, y D. Francisco Sierra, de Pedreguer.

**Veterinario mordido por un perro rabioso.** — En el pueblo de Tiernes de Tajuña, de esta provincia, y con motivo de prestar los servicios de su profesión el Veterinario D. Jesús Cabeza, á cuyo fin fué llamado por un vecino del mismo, el perro objeto de la visita lanzóse de manera inopinada sobre el referido Profesor, á quien destrozó la ropa, causándole una pequeña herida en una pierna.

Al parecer el perro estaba rabioso, y con tal motivo ordenaron las autoridades pasase inmediatamente á Madrid, conduciendo al propio tiempo la cabeza del animal, para que en el centro correspondiente se hagan los estudios y la curación que proceda.

**Tres nuevos triunfos del Patronato.** — Merced á las gestiones

y á los brillantes informes del mismo, los dignos y justos Gobernadores de Huelva, Zaragoza y Valladolid han mandado reponer en sus cargos de Titulares, de que fueron impropriamente separados, nuestros ilustrados y celosos compañeros de Cartaya, Mequinenza y Villabrágima, señores Mora, Vidal y Hernández, respectivamente, con todos los demás extremos propuestos por el Patronato, entre ellos el abono de los sueldos atrasados, á cargo de los Concejales que injustamente les destituyeron.

**Otro Colegio oficial.**—Por Real orden de 18 del actual, publicada en la *Gaceta* del 20, se ha declarado Corporación, á los efectos de la Instrucción de Sanidad, el Colegio de Veterinarios de la provincia de Baleares.

**Obituario.**—Ha fallecido en Málaga D. Pedro Ulecia y Cardona, Teniente Coronel retirado del Arma de Caballería y hermano de nuestro querido amigo el Director de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, á quien enviamos la expresión más honda de nuestro pesar.

**Nuevo Subdelegado.**—Ha sido nombrado, con el carácter de interino, del partido de Cogolludo (Guadalajara), nuestro querido discípulo y estudioso amigo, de Humanes, D. Antonio Varela Utrilla, á quien deseamos muy vivamente que dicha interinidad se convierta pronto, como así lo esperamos, en propiedad.

**Nueva Junta de Subdelegados en Madrid.**—Para el bienio de 1907 á 1908 y de 1908 á 1909 ha sido nombrado *Presidente* de dicho cuerpo D. Simón Sánchez (Veterinario); *Vicepresidente 1.º*, Sr. Ortega Morejón (Médico); *idem 2.º*, Sr. Ruiz del Cerro (Farmacéutico); *Secretario general*, Sr. Mediano (Médico); *Vicesecretario 1.º*, Sr. Pérez Beltrán (Veterinario); *idem 2.º*, Sr. Ortiz (D. Enrique) (Farmacéutico).

**Obsequio á nuestros suscriptores.**—Todos los que se suscriban á esta Revista y abonen por completo el año de 1907 tendrán derecho al regalo de un ejemplar de *Las Pneumoenteritis infecciosas* de Galtier y Violet, versión española del Sr. Remartínez. De igual beneficio gozarán los suscriptores antiguos que abonen la suscripción á esta Revista por el referido año de 1907, y, por último, unos y otros abonados, una vez satisfecha la suscripción á la Revista por el presente año, recibirán asimismo, mediante el envío de cinco pesetas más, de un ejemplar *sin certificar* y seis pesetas *certificado* del *Diccionario de Medicina Veterinaria* de Delvart, versión española de D. Leoncio F. Gallego, tres tomos, que al presente valen quince pesetas.

Para tener derecho á estos beneficios es condición indispensable que los pagos se hagan directamente en la Administración de esta Revista.